



**"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"**

**LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -**

1.-EXP.-NÚM. **359/VI/2021.** ELIDENT GARCIA GONZALEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- VERACRUZ, VER.- - - - -

"SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL"

2.-EXP.-NÚM. **765/VI/2018.-** MARIA LILIA CALATAYUD DUHALT.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.-VERACRUZ, VER.- - - - -

"SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL"

3.-EXP.-NÚM. **454/VI/2020.-** ELSA GALVAN ESTRERLLA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- VERACRUZ, VER.- - - - -

"SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL"

4.-EXP.-NÚM. **10/VI/2021.-** RODOLFO BARUCH GUERRA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- VERACRUZ, VER.- - - - -

"SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL"

5.-EXP.-NÚM. **686/VI/2018.-**C.FASUTINO ROBERTO USCANGA MAXWELL.-VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-DECLARACION DE BENEFICIARIOS.-VERACRUZ, VER.-- - -

"SE ACUERDA DOMICILIO DE LA PARTE ACTORA PARA OIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL"

6.-EXP.-NÚM. **1120/VI/2014.-** ARISTEO MILAN CASTILLO.- VS.- SECRETARIA DE SALUD Y OTROS.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- POZA RICA, VER.-- - - - -

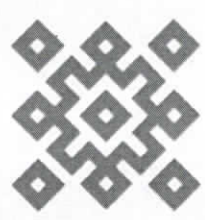
"SE CONTIENE EN AUTOS ESCRITO SIGNADO POR LA PROMOVENTE"

7.-EXP.-NÚM. **259/VI/2021.-** CELSA JUDITH VAZQUEZ MONGE.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.-- - - - -

"SE ACUERDA SOBRE DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA PROMOVENTE PARA LA FIJACION DE CONVOCATORIA Y SE SUBSANA ERROR."

A T E N T A M E N T E,  
XALAPA-EQUEZ., VER., 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE  
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



STPSP  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



EXPEDIENTE NÚMERO.-396/VI/2021.  
C.ANA GUADALUPE SORIANO MAFFUZ.-VS.  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.  
FINADO: FRANCISCO JAVIER CAZARES GURIDI.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

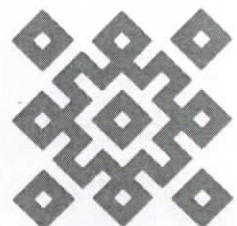
SECRETARÍA DE ACUERDOS.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, XALAPA, VER.

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado FRANCISCO JAVIER CAZARES GURIDI, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 396/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado FRANCISCO JAVIER CAZARES GURIDI,

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195  
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,  
Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 228 842 1900.



quien prestó sus servicios como personal DOCENTE de Tiempo completo Académico de Carrera Titular "B" planta en la Facultad de Boca del Rio, Ver., con domicilio ubicado en la Avenida Juan Pablo II S/N Fraccionamiento Costa Verde de Boca del Rio, Ver., perteneciente a la Universidad Veracruzana, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, FACULTAD DE BOCA DEL RIO, VER.,** con domicilio ubicado en la Avenida Juan Pablo II S/N Fraccionamiento Costa Verde de Boca del Rio, Ver., **2.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL EN TURNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** con residencia en Boca del Rio, Ver., **3.- EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS  
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO  
XALAPA, VERACRUZ



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



STPSP  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 396/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.ANA GUADALUPE SORIANO MAFFUZ, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Seis de Julio de dos Mil Veintiuno, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

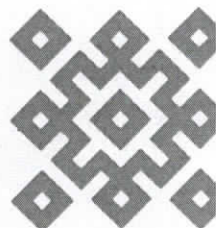
Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.  
XALAPA-EQZ-VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE  
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195  
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,  
Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 228 842 1900.





EXPEDIENTE NÚMERO.- 400/VI/2021.  
C.SERGIO GILDARDO GONZALEZ MARTINEZ.-VS.  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.  
FINADO: SERGIO GONZALEZ DIAZ.

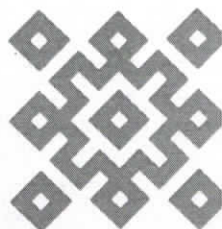
C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, XALAPA VERACRUZ

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado SERGIO GONZALEZ DIAZ, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 400/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado SERGIO GONZALEZ DIAZ, quien prestó



sus servicios como personal DOCENTE DE base en la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, con domicilio Auxiliar de Control (Utilero), Turno matutino en la Dirección de Actividades Deportivas de la Universidad Veracruzana, (DADUV), con domicilio en Circuito Universitario Gonzalo Aguirre Beltrán, zona Universitaria, Código Postal 91090 de esta Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, DIRECCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, (DADUV), con domicilio en circuito UNIVERSITARIO GONZALO AGUIRRE BELTRÁN, ZONA UNIVERSITARIA, CÓDIGO POSTAL 91090, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.,** **2.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercer sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS  
LOCAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



STPSP  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



## INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 400/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.SERGIO GILDARDO GONZALEZ MARTINEZ, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.



A T E N T A M E N T E.  
XALAPA-EQZ-VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.  
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE  
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

